



## **CONSEJO DE CONCESIONES**

### **CERTIFICADO**

En Santiago de Chile, a 26 de mayo de 2026, certifico que se ha dejado sin efecto la sesión correspondiente al mes de mayo, debido a que, durante el presente mes, el Ministerio de Obras Públicas no ha requerido informe previo del Consejo de Concesiones en alguna de las materias previstas en la ley.

Se extiende el presente certificado para proceder al pago de las remuneraciones de honorarios de los consejeros que correspondan al mes de mayo, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 bis del Decreto Supremo 900 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de ley MOP N°164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.

Sebastián Lagos V.

Secretario Abogado

Consejo de Concesiones